

Provincia de Catamarca



# CÁMARA DE SENADORES

*Mesa General de Entrada y Salida*

## EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: A

NUMERO: 57

AÑO: 2021

**Iniciador:** CÁMARA DE SENADORES.  
*Senador/es:* ALANIZ ANDRADA, José Misael - Sdor por Departamento Tinogasta.

**Tipo:** RESOLUCION  
S/ AL "PODER EJECUTIVO PROVINCIAL A TRAVES DEL MINISTERIO DE SALUD,  
SE LLEVEN ACABO LAS ACCIONES NECESARIAS Y ESTUDIOS DE VIALIDAD

**Extracto:** PARA LA INSTALACION DEL SERVICIO DE OXIGENO CENTRAL EN LOS  
HOSPITALES CABECERAS DEL INTERIOR DE NUESTRA PROVINCIA".-

**Fecha:** 3 Junio 2021

**Hora:** 10:31:51.215916



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



San Fernando del Valle de Catamarca, Jueves 02 de Junio de 2021.

**Señor Vicegobernador**

**Y Presidente de la Cámara de Senadores**

**Rubén Dusso**

**Su Despacho.-**



Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de elevar para su inclusión en el temario de la próxima sesión ordinaria el proyecto de Resolución, mediante el cual solicito al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Salud, se lleven a cabo las acciones necesarias y estudios de viabilidad para la "Instalación del Servicio de Oxígeno Central" en los Hospitales Cabeceras del interior de nuestra provincia.

Sin otro particular lo saludo atentamente.

  
Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



**LA CAMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia a través del Ministerio de Salud, se lleven a cabo las acciones necesarias y estudios de viabilidad para la instalación del servicio de oxígeno central en los hospitales cabeceras del interior de nuestra provincia.

ARTICULO 2°. La instalación del servicio de oxígeno central es de vital importancia para el tratamiento médico de pacientes con covid - 19, que requieren, según el cuadro, del suministro de oxígeno medicinal.

ARTICULO 3° De forma.-



JOSE NISAEAL ANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta



### FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud, se lleven a cabo las acciones necesarias para la instalación del servicio de oxígeno central en los hospitales cabeceras del interior de nuestra provincia. La tensión sobre el sistema de salud que genera la pandemia se expresa de múltiples maneras. Una de ellas tiene que ver con la vital provisión de oxígeno.

Que por el Decreto N° 455 del 8 de junio de 2000 se aprobó el Marco Estratégico – Político para la Salud de los Argentinos que tiene por propósito lograr la efectiva aplicación y materialización del Derecho a la Salud satisfaciendo las necesidades de la comunidad a partir de los principios de Equidad, Solidaridad y sustentabilidad de las acciones encaradas.

Que la Adquisición de equipamiento resulta necesario en el tratamiento (soporte y suministro de oxigenoterapia) de pacientes con diagnóstico positivo para Covid-19.

Es necesario instalar una planta móvil de producción de oxígeno “para abastecer a los hospitales del interior provincial, que sufren una alta demanda en estos momentos críticos y evitar que nuestros comprovincianos se queden sin ese recurso vital, tal como sucedió en distintos países de Europa y de la región.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que alrededor de uno de cada cinco enfermos de COVID-19 requiere oxígeno a concentraciones mayores que las que se encuentran en el ambiente. “Sin esa terapia, la enfermedad puede ser fatal”, dijo la experta en medicina de emergencia Priyanka Relan, al Boletín de la OMS, según cita *France 24*.

Es necesario prepararnos para evitar el colapso. Antes de que llegara la pandemia a la Argentina, el país contaba con 18,8 respiradores cada 100 mil habitantes, según datos proporcionados por el Ministerio de Salud de la Nación. Durante el 2020, la cartera sanitaria nacional invirtió 42 mil millones de pesos destinados a la expansión del sistema de salud y sumó más de 4.000 respiradores a nivel nacional.

  
D. JOSÉ MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA



Cámara de Senadores  
Provincia de Catamarca  
Senador Tinogasta


Actualmente existe una asistencia "no invasiva" previa al uso del respirador mecánico, se utiliza cuando el paciente está despierto y se le coloca una máscara que ventila a través de la nariz y boca. La ventilación "no invasiva" siempre es preferible a la ventilación a través de un tubo endotraqueal o una traqueostomía (llamada, lógicamente, "ventilación invasiva"). Es porque este tipo de método produce menos complicaciones, especialmente menor posibilidad de infección pulmonar (que se llama "neumonía asociada al respirador"). Lamentablemente, no siempre es posible usar ventilación "no invasiva".

La ventilación mecánica es uno de los tratamientos más básicos y frecuentes. En consecuencia Además de las vacunas contra la COVID-19 y los equipos de protección personal, se necesitan desesperadamente más suministros estables de oxígeno medicinal para responder a la pandemia. Sin una inversión significativa en infraestructura para suministrar oxígeno, aquellas personas cuya enfermedad es grave y no tienen acceso al oxígeno morirán.

Que, es necesario implementar estrategias específicas y adaptadas a la realidad local en relación con la prevención, la atención, el monitoreo y el control de su situación epidemiológica, debiendo identificar las actividades de alto riesgo, según la evaluación de riesgos en el ámbito regional correspondiente.

Es por ello la urgencia, la inmediatez, de proveer más concentradores, especialmente en los hospitales de las cabeceras departamentales donde no hay plantas de oxígeno en las instalaciones hospitalarias. Es fundamental una inversión estructural para proporcionar oxígeno que, hoy, hace que algunos pacientes luchen por respirar.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares a fin de sancionar el presente Proyecto de Resolución.

  
Dr. JOSE MISAEL ALANIZ ANDRADA  
SENADOR PROVINCIAL DE TINOGASTA